

ORDENANZA 1.867

VISTO

el Plan de Mejoras y Desarrollo 2018 – Ente Regulador de Servicios Sanitarios, de la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada, y;

CONSIDERANDO:

que, de acuerdo con la normativa vigente, debe enviarse al Ente Regulador de Servicios Sanitarios, el plan de mejoras previsto para el período 2018, con acuerdo del poder concedente;

que, cabe destacar que se han cumplido con la totalidad de las inversiones previstas para el plan 2017;

que, dicho plan, contempla cambio de medidores de agua obsoletos por un monto aproximado de inversión de \$600.000 y ampliación de la Red de distribución de agua potable por un monto de \$800.000;

que, al mismo se acompaña un cronograma de ejecución de obras en el cual se proyecta desde el primer cuatrimestre al tercer cuatrimestre de 2018;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°): Apruébase en todos sus términos el plan de mejoras elaborado para el año 2018 por la Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada, el que forma parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

ANEXO II - AGUA

ANEXO I: ORDENANZA 1.867

[illegible]

Ing. SILVINA ZAMAR
M.P. N° 1.0651.8

ROMUALDO ROMAGNOLI
Presidente